



91

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

Expte. N° 713-41/2.019.-
Lu.

DECRETO N°

SAN SALVADOR DE JUJUY,

4959

-S-

28 DIC. 2021

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la designación en carácter de Interina a partir del 7 de junio 2.019, a favor de la Dra. Maité Dipierri, CUIL 27-32876998-6, en el cargo categoría A, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4135 modif. N° 4418, para cumplir funciones de médica Oftalmóloga en la U. de O.: R 6-01-01, del Centro Sanitario-Centro de Especialidades Norte, previa modificación de un cargo Categoría E, del Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional – Ley N° 4135, modif. N° 4418, vacante por jubilación de la agente Dora Isabel Alfaro; y

CONSIDERANDO:

Que, obra propuesta de designación interina a favor de la citada profesional;

Que, de las planillas de asistencias incorporadas, se acredita el efectivo cumplimiento del mismo por parte de la Dra. Maité Dipierri a partir del 7 de junio de 2.019;

Que, obra renuncia de la mentada profesional al contrato de locación de servicios que detenta;

Que, se emitió la Resolución N° 6158-S-19, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 6674-S/18;

Que, el presente trámite se encuadra en la disposición previstas en las Leyes N° 6113, N° 6149 y N° 6.213;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Personal;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica las Partidas Presupuestarias a imputar el gasto que demande la presente erogación;

Que, la Delegación de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable y expresa que se han reunidos los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2.021, Ley N° 6.213, conforme se indica a continuación:

JURISDICCION:
U. de O.: R 6-01-01

"R"

MINISTERIO DE SALUD
Centro Sanitario

SUPRIMASE

Categoría	Nº de cargos
E	1
Agrup. Profesional	
Escalafón Profesional	
Ley N° 4135 modif. N° 4418	
total	-----

CREASE

Categoría	Nº cargos
A	1
Agrup. Profesional	
Escalafón Profesional	
Ley N° 4135 modif. N° 4418	
total	-----

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (OTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO ALA VISTA.



GISELA HUARAL
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud



92

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

III CORRESPONDE A

DECRETO N°

4959

-S-

ARTÍCULO 2º.- Téngase por designada en carácter de interino, a la Dra. Maité Dipierri, CUIL 27-32876998-6, en el cargo categoría A, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4135 modif. N° 4418, para cumplir funciones de médica Oftalmóloga en la U. de O.: R 6-01-01, del Centro Sanitario-Centro de Especialidades Norte, a partir del 7 de junio de 2.019 y hasta el llamado a concurso del mismo.-

ARTÍCULO 3º.- La erogación del presente trámite se atenderá de conformidad a las siguientes previsiones del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2.021, Ley N° 6.213, que se indican a continuación:

EJERCICIO 2.021:

Con la respectiva partida de Gasto en Personal asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R 6-01-01 Centro Sanitario.-

EJERCICIOS ANTERIORES (Período no consolidado):

Deuda Pública Provincial "3-10-15-01-26: Para pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.-

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

DR. ANTONIO BULJUBASICH
MINISTRO DE SALUD
JUJUY



C.R.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.R.N. CARLOS ALBERTO S...
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Gisela Huamán
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud

